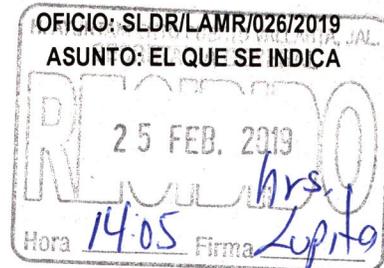


MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.



Sirva la presente para enviarle un afectuoso saludo y a la vez le remito **18 juegos de la Iniciativa de Acuerdo Edificio**, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento Autorice la implementación de una **Biblioteca Sala de Estudio**, en la Delegación **Las Palmas**

Le solicito de la manera más atenta, agendarlo para la próxima Sesión de Ayuntamiento.

Sin más por el momento, quedo de Usted a sus apreciables órdenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 25 DE FEBRERO DEL 2019
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”



LAE. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ
REGIDOR.

C.c.p. Archivo

Independencia # 123, Planta Alta
Col. Centro C.P. 48300



El Puerto
Que Queremos

01 (322) 223 2500
Ext. 1259, 1228, 1161

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco
Presentes.**

El que suscribe, Luis Alberto Michel Rodríguez, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda; Cultura; y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, la propuesta de un servidor, misma que se refiere a crear y/o construir en las delegaciones y agencias Municipales Bibliotecas Salas de Estudio Públicas Gratuitas para que sean destinadas al uso y disfrute de toda la comunidad estudiantil que reside en la zona rural. Así mismo, en caso de que ya existan bibliotecas en las Delegaciones Municipales, se autorice brindarle mantenimiento a las mismas instalaciones y la reparación al equipo de cómputo que estuviera asignado a dicha área.

Sustento mi propuesta a través del siguiente apartado de:

CONSIDERACIONES

I.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se reconocen como Delegaciones Municipales: I.- El Pitillal; II.- Las Juntas; III.- Ixtapa; y IV.- Las Palmas.

II.- Que en ese orden, también por parte del artículo 14 de dicha norma municipal se reconocen las siguientes agencias municipales: I. Tebelchía; II. El Zancudo; III. El Colorado; IV. El Cantón; V. La Desembocada; VI. El Ranchito; VII. Santa Cruz de

Quelitán; VIII. Rancho Viejo el Veladero; IX. Mojoneras; X. Playa Grande; XI. El Jorullo; XII. Mismaloya; y XIII. Boca de Tomatlán.

III.- Que es el caso que en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se carece de un número considerable de Bibliotecas Salas de Estudio Públicas Gratuitas, que puedan ofrecer atención y servicio a toda la comunidad estudiantil en todos los niveles académicos y la sociedad en general. En un cuadro comparativo, se puede detectar fácilmente que existen muchos más centros de entretenimiento que bibliotecas o centros de estudios en nuestra ciudad.

IV.- Ello conlleva a realizar un análisis profundo para tratar de permear esa enorme diferencia, si bien es cierto que nuestra bella ciudad es considerada como uno de los principales destinos turísticos a nivel Internacional por el sano entretenimiento que ofrecemos, no menos cierto es que también como individuos debemos destacar en cultura, en formación y preparación personal; esto permitirá crear ciudadanos cultos, conscientes de su realidad y dispuestos a mejorarla.

V.- Las Bibliotecas Salas de Estudio gratuitas se reafirman como espacios democratizadores de la cultura y además, son consideradas como indispensables herramientas educativas y culturales, destinadas a facilitar el acceso equitativo al mundo de los libros y a posibilitar el desarrollo cultural de los sectores más postergados;

VI.- Los beneficios que ofrecen las Bibliotecas Salas de Estudio públicas a nuestra sociedad son diversos, dentro de los cuales se destacan:

A) **Ámbito educacional.**- A través de estos espacios públicos se hace referencia al fomento de la lectura a toda clase de usuarios, ya sean niños, jóvenes o mayores.

Está comprobado que la gente que asiste a las Bibliotecas Salas de Estudio mejora en sus habilidades lectoras. Por otra parte, se destaca que los usuarios que se encuentran alejados de la zona urbana podrán tener acceso a los materiales y a la tecnología que requieren para continuar con sus estudios, ya que a veces su situación económica no se los permite;

- B) Ofrece un trato igualitario a los usuarios.** En las Bibliotecas Salas de Estudio se pueden encontrar los materiales necesarios o la conexión a Internet que se requiere para satisfacer las necesidades de los usuarios, crear comunidades con otras
- C) personas, buscar empleo, realizar papeleo, consultas de material didáctico, académico y servir de hemeroteca local;**
- D) Rentabilidad y mejoras del entorno social.** Por cada recurso invertido en una biblioteca sala de estudio se obtiene una ganancia y beneficio considerable pues otorga educación y cultura a las personas que asisten frecuentemente. Un centro de lectura mejora notablemente una comunidad y su cierre o pérdida puede perjudicar considerablemente a la población que habita dicha zona.

Es en ese sentido, comparto con ustedes que además de lo expuesto anteriormente, se puede resumir que las bibliotecas salas de estudio públicas ofrecen:

- Un soporte para la educación de los niños, jóvenes y adultos;
- Brindan espacio a los estudiantes para realizar tareas escolares y estudiar;
- Otorgan un tiempo de ocio y entretenimiento de calidad;
- Facilitan la formación permanente en todas las edades;
- Apoyan el desarrollo temprano de los menores;
- Facilitan lugares de reunión;
- Brindan enseñanza en el uso y manejo de computadoras; y
- Fomentan el hábito, el disfrute y las competencias de lecturas.

VII.- Una vez que se han expuesto los beneficios que ofrecen las Bibliotecas Salas de Estudio públicas, es importante señalar que es indispensable que se fortalezcan las áreas o zonas más vulnerables del Municipio, es decir, identificar en cuales lugares se requiere brindar mantenimiento y cuidados a las bibliotecas que se ubican en las zonas rurales o en cuales existe la posibilidad para llevar a cabo la construir de una de ellas y que genere un mayor impacto a favor de la sociedad.

Para ello, tras varias visitas de campo a diversos lugares se detectó que la Biblioteca Sala de Estudio Pública que se localiza en la Delegación de Las Palmas, requiere ser atendida de manera prioritaria, debido a las condiciones actuales en que se

encuentra. Para respaldar y justificar la intervención de éste órgano de gobierno es importante mencionar que se llevaron a cabo entrevistas personales con las autoridades

educativas de los distintos niveles educativos que se encuentran asentadas en dicha localidad, como lo son el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco por sus siglas COBAEJ; la Escuela Secundaria General número 55 Ignacio Luis Vallarta Ogazón; las Escuelas Primarias "Lázaro Cárdenas del Río" y "Rafael Ramírez"; y el propio núcleo Ejidal del Ejido Las Palmas. Todas estas instituciones manifestaron y expusieron a través de una solicitud escrita su deseo para que se atienda y brinde mantenimiento a la Biblioteca, solicitudes que me permito acompañar al presente para mejor proveer.

VIII.- La propuesta de un servidor debe considerarse sólida para beneficio de toda la comunidad de la Delegación Las Palmas, una opción factible, concreta y objetiva, es tratar de coordinar un trabajo conjunto con la sociedad, la iniciativa privada, las instituciones educativas, y los distintos órdenes de gobierno.

Además, es necesario proyectar y programar paso a paso el mantenimiento y creación de bibliotecas salas de estudio público gratuito en todo el Municipio, con la finalidad de elevar el grado de cultura y preparación de las personas que conformamos la sociedad vallartense.

Por ende, una oportunidad viable es iniciar con las mejoras en la Biblioteca Sala de Estudio pública de Las Palmas, aportando cada uno de los actores involucrados material, equipo y mano de obra. De esta manera, las metas visualizadas pueden ser tangibles y alcanzables a mediano o corto plazo.

IX.- Bajo ese tenor, los materiales que se ocupan para brindan mantenimiento a la Biblioteca sala de estudio Pública de Las Palmas son primordialmente los siguientes:

- 1.- Reparación y colocación de una puerta de acceso;
- 2.- Mantenimiento y pintura interior y exterior del inmueble;
- 3.- Impermeabilización del techo del inmueble;
- 4.- Reparación y ampliación de la instalación eléctrica para la colocación de contactos;
- 5.- Incremento y actualización en la existencia del acervo bibliográfico;

- 6.- Reparación, actualización y en su caso, adquisición de equipo de cómputo e impresoras para uso de consulta y estudio. (Mínimo 15 computadoras y 04 impresoras);
- 7.- Adquisición de Muebles para computadora;
- 8.- Contratación y acceso a internet;
- 9.- Mantenimiento y en su caso, adquisición de anaqueles para la colocación de los libros;
- 10.- 02 dos mesas de trabajo.

X.- Ahora bien, adicionalmente a las reparaciones que se lleven a cabo, es necesario establecer procedimientos y acciones para mantener en buen estado la biblioteca sala de estudio y además ofrecer un buen servicio a los habitantes de la localidad, sin que esto genere o represente un alto costo a la propia comuna. Por ello, se requiere que a través de la Subdirección de Tecnologías de la Información se brinde mantenimiento al equipo de cómputo y se asegure que la navegación de internet sea en los sitios permitidos y no en lugares que contravengan los intereses propios de la biblioteca.

Por otra parte, se requiere contar con personas que vigilen y aseguren el cuidado y buen uso del material que obre en la biblioteca sala de estudio pública. Por ende, se necesita que a través de la Oficialía Mayor Administrativa o la propia Delegación Municipal de Las Palmas se celebre un acuerdo de voluntades y de colaboración entre éste Ayuntamiento Constitucional y la Institución de Educación Medio Superior denominada COBAEJ, con el objetivo de que los estudiantes realicen la prestación del servicio social en el área de la biblioteca sala de estudio pública de Las Palmas.

Sin lugar a dudas, en caso de atender la presente se crearía una gran motivación para que las agencias municipales que se encuentran aledañas a la Delegación de Las Palmas, se verían beneficiadas al contar con una biblioteca sala de estudio pública, ya que son zonas más desprotegidas de recursos económicos de nuestro Municipio. **Aunado a que se está atendiendo una política pública de nivel federal como lo es: "La Estrategia Nacional de Lectura" promovida por nuestro Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, a través de la Dirección de Cultura Económica del Gobierno de la República, El Municipio de Puerto** ;

Vallarta, debe hacer lo propio, dotar a estas Bibliotecas Salas de estudio con lo necesario para beneficio de todos los habitantes de la Delegación Las Palmas.

Una vez expuesto lo anterior, a continuación me permito hacer referencia del sustento legal que avala la presente, a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO

1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el **artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que señala:

“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”

En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia.

En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate.

2.- Las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77**, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

3.- Para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulado en el artículo 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que establece que es obligación del ayuntamiento apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

4.- La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edificio de carácter municipal.

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

ÚNICO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba turnar para su análisis, estudio y posterior dictamen, a las Comisiones Edilicias de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda; Cultura; y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, la propuesta de un servidor, misma que se refiere a crear y/o construir en las delegaciones y agencias municipales bibliotecas o salas de estudio para que sean destinadas en el uso y disfrute de toda la comunidad estudiantil que reside en la zona rural. Así mismo, en caso de que ya existan bibliotecas en las delegaciones se autorice brindarle mantenimiento a las mismas instalaciones y la reparación al equipo de cómputo que estuviera asignado a dicha área.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 12 DE FEBRERO DE 2019

C. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ
REGIDOR CONSTITUCIONAL